



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

4086

DECRETO N°:

TEMUCO: 14 DIC. 2015

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Sergio Artigas Allaire, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 26 de Noviembre de 2015
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato "Construcción Gimnasio Municipal Pedro de Valdivia, Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Sergio Artigas Allaire, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted] por escritura pública de fecha 26 de Noviembre del año 2015.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma total y única de \$ 1.009.233.662(mil millones nueve mil doscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos), IVA incluido sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/pca

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Ejecución de Obras.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Contratista.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



985610

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 8812 / 2015

SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL PEDRO DE
 VALDIVIA, TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SERGIO ARTIGAS ALLAIRE

&Artigas.con/RBF*/*****

EN TEMUCO, República de Chile a **veintiséis** de Noviembre del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERGIO ARTIGAS ALLAIRE**, chileno, casado, Constructor Civil, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en Temuco,

en

adelante también denominado "El Contratista"; ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos setenta y siete de fecha nueve de abril del dos mil quince, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cincuenta y tres guión dos mil quince: **"CONSTRUCCION GIMNASIO MUNICIPAL PEDRO DE VALDIVIA, TEMUCO"**. ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión trescientos noventa y seis guión LP quince. Por Decreto Alcaldicio número setecientos sesenta y seis de fecha ocho de octubre del dos mil quince, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Contratista, quien por su parte acepta, la "Construcción Gimnasio Municipal Pedro de Valdivia, Temuco". **TERCERA:** Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya referida. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total mil millones nueve mil doscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés. El precio del contrato será pagado por el Gobierno Regional de La Araucanía, mediante estados de pagos mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el visto bueno del Inspector Técnico de la Obra, de acuerdo al artículo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



veintinueve de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **QUINTA.**

PLAZO: El plazo de ejecución de las obras será de trescientos días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial a los estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. **SEPTIMA.**

MULTAS. La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **OCTAVA. GARANTÍA.** A fin de caucionar

el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno siete ocho seis ocho guión tres del Banco de Chile por la suma de cincuenta millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco el día veintisiete de Octubre del dos mil quince y vencimiento treinta y uno de enero del dos mil dieciocho. **NOVENA. ACUERDO**

CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de siete de octubre del dos mil quince. **DÉCIMA. DOMICILIO,**

MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Para todos los efectos legales

derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Contratista. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don Miguel Angel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil ochocientos doce.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



SERGIO ARTIGAS ALLAIRE

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 07 DIC 2015

